**¿QUÉ SER SAPADA Y MORDIDA?... Y EL SRI**

EL TELÉGRAFO, 18 de mayo del 2002 Por Hugo Tobar vega

En mi artículo del sábado pasado en este importante Diario EL TELÉGRAFO, expliqué que un gringo me preguntó a su manera que era “sapada y mordida”; la respuesta que le di fue...¡CORRUPCIÓN!. Así por ser de actualidad, primero traté del fútbol.

Hoy me voy a referir al Servicio de Rentas Internas(SRI); por cuanto su acoso, tiranía y abuso; es algo insólito y es necesario presentarlo de urgencia, para tratar de frenar a este monstruo.

De las seis definiciones de corrupción por los diccionarios español e inglés indicadas en mi artículo; estas son las que se aplican a este caso:

2.- Cambio de un estado de rectitud a un estado torcido y de depravación.

3.- Cambiar lo bueno por lo malo

5.- Prepotencia, abuso para quitar cosas materiales y derechos a personas en especial vulnerables, en beneficio propio o de otros.

Con el pretexto de crear una cultura tributaria, el SRI se ha constituido en una Institución abusiva, arbitraria y centralista que hace lo que le da la gana con los derechos de la gente. El acoso a más de ser hoy hasta físico; es con el desprecio e ignorancia de las leyes y derechos que protegen a las personas. Así, estos son algunos casos:

Últimamente se ha militarizado, con el absurdo apoyo del Ejército; creando brigadas armadas que detienen a vehículos y ciudadanos especialmente en el Litoral, por si acaso están evadiendo impuestos. Esto es un atentado al Principio Constitucional de “ libre transito”.

En ningún país en el mundo, se hizo el abuso de pedir que un propietario de un carro particular obtenga un RUC. Pero no a los taxis, camiones o buses; que son para un uso que genera renta, porque como tienen “sindicatos”... el SRI les tiene miedo.

En marzo de este año, el SRI saca un suplemento en los diarios del país, la GUÍA TRIBUTARIA BÁSICA. Esta guía tiene disposiciones arbitrarias que sólo en una mente torcida se puede ocurrir. En la sección Impuestos sobre la Propiedad de Vehículos, numeral 7 indica: EXENCIÓN DEL CIEN POR CIENTO del impuesto para los vehículos de propiedad de los CHOFERES PROFESIONALES. No se quiere meter con sus sindicatos.

 Pero ecuatorianos miren lo dice luego...!REBAJA DE OCHO MIL DÓLARES PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS PARA UN SOLO VEHÍCULO!. ¿De dónde el SRI saca esta cifra de ocho mil dólares, si la Ley del Anciano indica: ningún tipo de impuesto?... esto es abuso, chantaje y prepotencia al más alto nivel con los débiles ; y cobardía ante los sindicatos...!la característica de este Gobierno!.

Un ecuatoriano o ecuatoriana, que por efecto de la ley de la vida llega a la tercera edad; que ha pagado cumplidamente sus impuestos y los que a diario crean los corruptos gobiernos. Llega un momento que hay que decir BASTA, porque ya la persona no tiene la misma productividad. Y para hacer justicia a esta gente, la Constitución demanda que las personas de la Tercera Edad tengan un tratamiento preferente tributario.

En este sentido en el Registro Oficial No 806 del 6 de noviembre de 1991, se publicó La Ley del Anciano. Indica que sus beneficiarios son las personas que hayan cumplido 65 años. Luego su Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial No 437 del 24 de octubre del 2001; establece en forma clara lo siguiente:

Art. 14. Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados al máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas; o que tuviera un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas; estará EXONERADA DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPALES.

El SRI por su parte se cree omnímodo, encima de la Constitución y todas las leyes. Emite disposiciones a diestra y siniestra a todos los organismos, empresas y negocios indicando que ningún ciudadano de la tercera edad está exento de pagar impuestos. Así, la circular No 0091 del SRI del 27 de enero del 2000, indica:

“Por cuanto las personas de la tercera edad y discapacitados NO ESTÁN EXENTAS DEL IMPUESTO A LA RENTA, sino que se acogen a determinadas rebajas; SI SE DEBERÁ REALIZAR LAS MENCIONADAS RETENCIONES”. Se refiere al descuento del 5% de impuesto a los intereses que generan los ahorros depositados en los bancos.

Pero el peor de los abusos del SRI es justamente el desconocimiento de la Ley Reformatoria del Anciano, publicada el 24 de octubre del 2001; que se emite en el cumplimiento del MANDATO CONSTITUCIONAL indicado en su Art. 54 que dice:”LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD TENDRÁN TRATAMIENTO PREFERENTE TRIBUTARIO”.

El omnímodo SRI ante una reciente consulta hecha, argumenta: “la Ley de la Reforma de Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 131 del 30 de abril de 1999, deroga expresamente toda norma especial o general que se le contrapone, ELIMINANDO DE ESA FORMA LA EXENCIÓN PREVISTA PAR LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD”.

 El SRI hace buena gestión cobrando a las personas que tratan de eludir el pago de impuestos. Personalmente considero que es un delito evadir impuestos; pero mucho más delito, abuso y corrupción es argumentar lo imposible como en esta consulta, para quitarles el dinero a un grupo vulnerable como el de la Tercera Edad; otra vez abusando de los débiles.

Por otro lado, según el análisis jurídico de expertos; ninguna de estas dos leyes en contraposición es orgánica. PERO la Ley de Régimen Tributario es GENERAL, mientras que la Ley Reformatoria del Anciano es ESPECIAL Por lo tanto tiene supremacía la Ley del Anciano del 24 de octubre del 2001; por ser POSTERIOR y ESPECIAL y se debe a un Mandato Constitucional; y mas que todo a la Ley de la Vida a la todos estamos sometidos. Pero al SRI, no le da gana de aceptar...!así de fácil, porque hay que cobrar mas y mas impuestos a como de lugar!.

El SRI incluso trata de abusar con las Universidades y Escuelas Politécnicas desconociendo el Art. 83 de la Ley de Educación Superior, que indica que las exonera de toda clase de impuestos. Incluso quiere cobrarles el IVA por actividades de autogestión, que están obligadas a realizar; ya que los escuálidos presupuestos asignados por el Estado; para casi nada y muy poco les alcanza.

Ecuatorianos pregunto: ¿Por qué ésta política de acoso de cobrar impuestos a quienes deben o no deben pagar?. Hoy incluso se está haciendo mal uso del Ejército en brigadas de persecución. ¿Se quiere batir todos los records de cobrar impuestos; no importan los medios, ni los procedimientos en un acto de pura vanidad de la señora Directora del SRI?.

La Comisión Anticorrupción, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Constitucional y los interpeladores del Congreso; están mudos y no hacen nada ante esta actitud y régimen de terror tipo GESTAPO del SRI, como ya fue rebautizado en EL TELÉGRAFO. Se presentan demandas de abuso y los Jueces se lavan las manos y las desconocen. ¿Acaso tienen rabo de paja y miedo al SRI?.

Entonces pido a todos los ecuatorianos que nos unamos en una MAGNA CRUZADA; ya que si tenemos el deber de contribuir pagado lo justo, debemos defender nuestros derechos rebelándonos con éste régimen de abuso y terror. El SRI hace caso omiso de las Leyes y de los derechos de los ciudadanos; con el único fin de recaudar mas fondos para un GOBIERNO CENTRALISTA. Fondos que se desperdician en viajes, latí sueldos, estudios psicosociales, gastos reservados, una inmensa burocracia del centralismo, piponazgo y muchos atracos mas...¡EN EL PAÍS MÁS CORRUPTO DE AMÉRICA!.